libramy de al grado pertiz
debua lobera

este dia mes e año susso dicho los dichos señores dichos mandaron libra
ran
de l
e libraron al dicho grado pertiz vecino de la dicha villa los dichos rabos de bua rama de lobos
rabo e los tres del dicho villa e era daro aquel al mayor de uno dichos
delas fentas e propios de dicho pagnelos dichos mes dichos al dicho
ite mes de el dicho depago / ionella jaste le eran fechos recibidos en mente

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

pasoante mi [illegible] di de pedro
[illegible] de [illegible]

vezindad de juan de fabies
e fraunecia hanaros

este dia mes e año susso dicho ante los dichos señores dichos pares
ciero pedro de fabies e fraunecia / e dixeron ellos que
e vezindad en esta dicha villa por tiempo de cinco años cumplidos e
mientras a offerido dicho dia que pide a sus mercedes por tales los
fesieran pasar de otro tiempo de hasta cinco dos de son maestros ellos
an de ser tranos de tal dar ~~[illegible]~~ e cuadrillas / e de nosotros
de e ffalles fiere al rabalo escribano e les ande dar la rasa e tienen / en
dicho villa made al pacen dicho e bien / e ellos son prestos de
dar fianza pa en cumplir la dicha vezindad / e pidieron lo por tes
timonio testo e dami en lo en cuanto los dichos de la dicha villa

luego los dichos señores dichos dixeron que les fesieran por tallo
a los dichos en di conmigo testo los dichos

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

pasoante mi [illegible] di de pedro
[illegible] de [illegible]